



Bruselas, 26.7.2017
COM(2017) 407 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL
CONSEJO EUROPEO Y EL CONSEJO**

Noveno informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva

{SWD(2017) 278 final}

I. INTRODUCCIÓN

El presente es el noveno informe mensual sobre los progresos realizados hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva, y abarca la evolución de los acontecimientos en relación con dos pilares principales: la lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada y los medios que les prestan apoyo; y el refuerzo de nuestras defensas y de nuestra resiliencia frente a estas amenazas.

El presente informe expone las conclusiones que la Comisión extrae de la **evaluación global de la acción de la Unión en el ámbito de la seguridad interior**, que se publica junto con aquel¹. La evaluación, que se inició en diciembre de 2016, ha examinado la pertinencia y la eficacia de las políticas e instrumentos de la UE para prestar apoyo a los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo y la prevención de la radicalización, la desarticulación de la delincuencia organizada y la lucha contra la ciberdelincuencia. En cuanto a las medidas adoptadas a nivel de la UE en el ámbito de la seguridad interior, la evaluación se basa en análisis internos de los servicios de la Comisión, encuestas realizadas a las autoridades de los Estados miembros y las agencias de la UE, y un diálogo integrador con un amplio abanico de partes interesadas, incluidos el Parlamento Europeo, parlamentos nacionales, la sociedad civil, grupos de reflexión, universidades y representantes de la industria.

Si bien, **de forma general, el resultado de la evaluación global es positivo** y confirma el reconocimiento y la pertinencia de los principales instrumentos de la política de seguridad de la UE, la evaluación también ha detectado **retos y lagunas** que afectan a la cooperación efectiva en la Unión de la Seguridad. El presente informe expone el enfoque de la Comisión para abordar estos retos y lagunas con el objetivo de continuar aumentando la eficacia de la política de seguridad de la UE. Esto incluye la necesidad de seguir desarrollando y ajustando las políticas y herramientas actuales para responder a la amenaza cambiante que supone el terrorismo, algo que también pusieron de relieve las conclusiones del Consejo Europeo² de los días 22 y 23 de junio de 2017, el Plan de acción del G20 para luchar contra el terrorismo³, de 7 de julio de 2017, y la declaración de la Cumbre del G7 de Taormina⁴ sobre la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, de 26 de mayo de 2017.

El informe también aporta una actualización sobre los progresos realizados en la aplicación de asuntos prioritarios en materia de seguridad, como las medidas adoptadas para **prevenir la financiación del terrorismo** a través del tráfico de bienes culturales y para mejorar el **intercambio de información** mediante la interoperabilidad de los sistemas de información y su ejecución completa. En cuanto a las medidas no legislativas, el presente informe ofrece información actualizada sobre las medidas tomadas para **prevenir la radicalización en Internet**, reforzar la **protección de los objetivos blandos** y apoyar las medidas nacionales a través de los **fondos de la UE** para las políticas de seguridad interior. Por último, el informe también aborda los aspectos de la evolución más reciente de la dimensión exterior que son pertinentes para el trabajo encaminado a crear una Unión de la Seguridad genuina y efectiva.

II. EVALUACIÓN GLOBAL DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA UE

1. Evaluación global: la acción de la UE aporta valor añadido en el apoyo a los Estados miembros

¹ SWD(2017) 278 final, de 26.7.2017.

² http://www.consilium.europa.eu/es/meetings/european-council/2017/06/22-23-euco-conclusions_pdf/.

³ http://www.consilium.europa.eu/press-releases-pdf/2017/7/47244662401_en.pdf.

⁴ <http://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2017/05/26-statement-fight-against-terrorism/>.

La evaluación global pone de manifiesto que las partes interesadas consideran que la acción de la Unión en el ámbito de la seguridad interior y sus instrumentos son **adecuados, pertinentes y eficaces** para generar resultados positivos. Las políticas de la UE en materia de seguridad interior se perciben como un valor añadido en el apoyo a la acción de los Estados miembros, en consonancia con la responsabilidad operativa de estos para garantizar la seguridad y el papel de apoyo confiado a las instituciones y las agencias de la UE por los Tratados. No se han detectado efectos secundarios negativos de consideración ni ejemplos importantes de duplicación o superposición.

Cabe señalar que la evaluación global destaca el valor añadido de la acción de la UE a la hora de facilitar el **intercambio de información y la cooperación operativa**. Instrumentos y herramientas como el Sistema de Información de Schengen, los equipos conjuntos de investigación, la orden de detención europea o la asistencia jurídica mutua a las autoridades nacionales en la recopilación y el intercambio de información y de pruebas permiten llevar a cabo acciones operativas coordinadas y contribuyen a llevar a los delincuentes ante la justicia. Además, la evaluación global concluye que las medidas de la UE han contribuido a mejorar las capacidades nacionales para luchar contra el terrorismo, las formas graves de delincuencia, la delincuencia organizada y la ciberdelincuencia, en particular a través de la formación, el intercambio de buenas prácticas y la cooperación transfronteriza. Los marcos de cooperación, como el ciclo de actuación de la UE contra la delincuencia organizada y las formas graves de delincuencia internacional, ayudan a definir prioridades comunes de actuación operativa por parte de las autoridades de los Estados miembros a nivel nacional y transfronterizo. Las agencias de la UE en el ámbito de la justicia y los asuntos de interior se han convertido en actores centrales en sus respectivos ámbitos de competencia, como ponen de manifiesto la ayuda prestada por Europol a través de sus centros especializados⁵ o el papel de Eurojust a la hora de facilitar la aplicación de la orden de detención europea y la orden europea de investigación.

En cuanto a la **legislación de la UE**, la evaluación global pone de manifiesto que, de forma general, las partes interesadas están satisfechas con el marco de la UE en el ámbito de la seguridad interior y la seguridad jurídica que aporta. El marco jurídico de la UE en materia de política de seguridad interior ha evolucionado con el tiempo y ha demostrado ser capaz de adaptarse a unas amenazas cambiantes. Si bien es cierto que no se han detectado grandes lagunas en la legislación, la evaluación global indica una necesidad de cambios y añadidos específicos en el marco de la UE con el fin de abordar las amenazas cambiantes o simplificar las normas existentes y reducir así la complejidad para quienes las aplican sobre el terreno (véase la sección II.2 más abajo, también en relación con las conclusiones que la Comisión extrae de estos resultados).

La evaluación global confirma que el respeto de los **derechos fundamentales** es una característica clave de la política de seguridad de la UE, de conformidad con las obligaciones jurídicas en virtud de los Tratados. Además del control judicial efectivo por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, la Comisión ha desarrollado varios mecanismos para incorporar los derechos fundamentales a la formulación de propuestas legislativas y políticas. Esto incluye valorar el impacto de las medidas estratégicas en materia de derechos fundamentales como parte de las evaluaciones de impacto relacionadas con «Legislar

⁵ El Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo (ECTC), el Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3) y el Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes.

mejor»⁶, así como la participación del Supervisor Europeo de Protección de Datos y la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE en las fases iniciales del trabajo en iniciativas específicas. La labor en curso sobre la interoperabilidad de los sistemas de información es solo un ejemplo en el que las aportaciones y orientaciones del Supervisor Europeo de Protección de Datos y de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE se han tenido en cuenta desde las fases iniciales del desarrollo de un nuevo enfoque estratégico⁷. Los derechos fundamentales también se tienen en cuenta a la hora de evaluar el impacto y la eficacia de los instrumentos y políticas de la UE para verificar si siguen siendo necesarios, proporcionados y adecuados a su objetivo. La Comisión también ayuda a las autoridades nacionales a garantizar el respeto de los derechos fundamentales en la aplicación de la legislación pertinente de la UE. La Comisión seguirá aplicando y desarrollando estos mecanismos para garantizar el pleno respeto de los derechos fundamentales en la política de seguridad de la UE, de acuerdo con la idea de que la protección de la seguridad de los ciudadanos y el respeto de los derechos fundamentales son complementarios.

2. Principales retos para la eficacia de la política de seguridad de la UE y cómo abordarlos

Si bien la conclusión general de la evaluación global es positiva, la evaluación también detectó retos y lagunas que tienen un efecto adverso sobre la cooperación en la Unión de la Seguridad. Estos retos y lagunas pueden resumirse de la siguiente manera:

- la **aplicación incompleta** a nivel nacional de algunas políticas e instrumentos de la UE reduce su eficacia;
- la **complejidad** de algunos de los instrumentos y herramientas de la UE dificulta que las autoridades nacionales los puedan utilizar de forma plenamente eficaz;
- las **capacidades** limitadas a nivel nacional requieren que se compartan los recursos y conocimientos en mayor medida a nivel de la UE y que se refuercen las sinergias entre los distintos ámbitos de actuación;
- las **amenazas cambiantes** obligan a la UE a actualizar sus instrumentos y herramientas.

Al identificar estos retos y lagunas, la evaluación global confirma algunas iniciativas políticas que la Comisión ha puesto en marcha recientemente y reclama medidas adicionales. La Comisión hará un seguimiento de estos aspectos con arreglo a los principios de «Legislar mejor».

Apoyo a la plena aplicación de las medidas de la UE

La evaluación global pone de manifiesto que algunas políticas e instrumentos clave de la UE en el ámbito de la seguridad interior **no se aplican plenamente** a nivel nacional por parte de los Estados miembros. Algunos ejemplos de ello son la legislación en materia de delincuencia organizada⁸ o el marco de Prüm⁹ para el intercambio de datos relativos al ADN, las impresiones dactilares y la matriculación de vehículos. El hecho de que estos instrumentos no

⁶ Véase el documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Directrices operativas para tener en cuenta los derechos fundamentales en las evaluaciones de impacto de la Comisión», SEC(2011) 567 final, de 6.5.2011.

⁷ Véase el «Séptimo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva» [COM(2017) 261 final, de 16.5.2017].

⁸ En especial, la Decisión marco sobre la lucha contra la delincuencia organizada (Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24.10. 2008).

⁹ Decisiones 2008/615/JAI y 2008/616/JAI del Consejo, de 23.6.2008.

se apliquen plenamente merma su eficacia e impide que todos los Estados miembros aprovechen plenamente su potencial.

La Comisión continuará prestando **apoyo a los Estados miembros en la aplicación de la legislación de la UE** durante el período de transposición. Un ejemplo de ello es el apoyo a la aplicación de la Directiva de la UE sobre el registro de nombres de pasajeros (PNR)¹⁰, que debe aplicarse a más tardar el 25 de mayo de 2018. La Comisión ha presentado un plan de aplicación¹¹, ha proporcionado financiación adicional y ha organizado reuniones periódicas con expertos de los Estados miembros para compartir conocimientos, experiencia y buenas prácticas en la materia (véase la sección III.1 más adelante). Otro ejemplo es la aplicación, actualmente en curso, de la Directiva sobre seguridad de las redes y sistemas de información (Directiva SRI), que debe aplicarse a más tardar el 9 de mayo de 2018¹². De acuerdo con las conclusiones de la evaluación global, la Comisión prestará especial atención a la aplicación de la Directiva sobre la lucha contra el terrorismo¹³ y la legislación reciente sobre financiación del terrorismo¹⁴, puesto que la evaluación global indica que algunas partes interesadas han subrayado el riesgo de dificultades en la aplicación de estos instrumentos.

Asimismo, la Comisión seguirá ejerciendo su papel de guardiana de los Tratados e iniciará un procedimiento de infracción siempre que sea necesario para garantizar la plena aplicación de la legislación de la UE en el ámbito de la seguridad interior. Con arreglo a las conclusiones de la evaluación global, la Comisión continuará combinando el uso de dichas **facultades de ejecución** con las medidas para compartir conocimientos y experiencias con los Estados miembros interesados. Un ejemplo de ello es el apoyo técnico ofrecido por la Comisión en paralelo con el procedimiento de infracción contra los pocos Estados miembros que aún no han aplicado el marco de Prüm (véase la sección III.1 más adelante).

Las autoridades de los Estados miembros han señalado la falta de conocimientos técnicos y de recursos financieros como razones importantes de los retrasos en el proceso de aplicación, en especial en los casos de información nueva o actualizada. La Comisión destaca que se dispone de **financiación de la UE** en el Fondo de Seguridad Interior – Policía, pero la absorción por parte de los Estados miembros debe mejorar, siendo la tasa de aplicación a 15 de junio de 2017 del 26 % (véase también la sección III.2 más adelante). La Comisión seguirá apoyando a los Estados miembros para que utilicen los fondos disponibles de la mejor manera posible.

Reducción de la complejidad de los instrumentos y herramientas de la UE

La evaluación global indica que, para algunos instrumentos, la **complejidad de la legislación de la UE** que regula estas herramientas impide su uso eficaz por parte de las autoridades nacionales. Un ejemplo de ello es el conjunto de normas europeas divergentes sobre el acceso a los sistemas de información de la UE por parte de las autoridades policiales o los marcos jurídicos vigentes para obtener el acceso transfronterizo a las pruebas electrónicas, que reflejan los conceptos tradicionales de territorialidad de las jurisdicciones y se ven cuestionados por la naturaleza interjurisdiccional de los servicios electrónicos y los flujos de datos. Esto se debe en parte a que los diferentes instrumentos se han desarrollado a lo largo de un período de tiempo largo, lo que en algunos casos ha dado lugar a una compleja red de instrumentos que dificulta su uso por parte de las autoridades nacionales. Además, la

¹⁰ Reglamento (UE) 2016/681 de 27.4.2016.

¹¹ SWD(2016) 426 final, de 28.11.2016.

¹² Reglamento (UE) 2016/1148 de 6.7.2016.

¹³ Reglamento (UE) 2017/541 de 15.3.2017.

¹⁴ Reglamento (UE) 2015/849 de 20.5.2015.

legislación de la UE no siempre ha aportado la claridad necesaria en cuanto a las definiciones, lo que ha dado lugar a normas divergentes en los Estados miembros que obstaculizan la cooperación operativa. Tal fue el caso, en particular, en materia de lucha contra el terrorismo antes de la adopción de la Directiva sobre la lucha contra el terrorismo¹⁵, que tipifica como delito los actos como la financiación del terrorismo, recibir formación o viajar con fines terroristas, así como la organización o facilitación de dichos viajes.

La Comisión ya ha tomado una serie de medidas para hacer frente a la complejidad de la legislación de la UE que la evaluación global ha puesto de relieve. En el ámbito del intercambio de información, la Comisión ha identificado el complejo entorno de sistemas de información gestionados de forma diferente como un obstáculo para el trabajo de las autoridades nacionales¹⁶ y ha propuesto una vía para avanzar hacia la superación de este impedimento mediante la interoperabilidad de los sistemas de información¹⁷, lo cual incluye unas normas más simplificadas para el acceso de las autoridades policiales, sin perjuicio del respeto de los derechos fundamentales, y en particular la protección de datos. La Comisión también ha analizado los mecanismos para obtener acceso a las pruebas electrónicas transfronterizas. Sobre esta base, la Comisión aplica medidas prácticas para mejorar tal acceso dentro del marco legislativo vigente, al tiempo que trabaja en una evaluación de impacto para dar forma a la posible acción legislativa en el futuro¹⁸.

La Comisión también **analizará los actos legislativos que la evaluación global ha identificado** como posiblemente obsoletos o desfasados. En noviembre de 2014, la Comisión propuso la derogación de 24 actos en el ámbito de la cooperación policial y la cooperación judicial en materia penal¹⁹. Los legisladores adoptaron las propuestas el 20 de enero de 2016, y se derogó un total de 26 actos²⁰.

La evaluación global también pone de manifiesto la importancia de la **formación** para ampliar los conocimientos de los usuarios finales sobre los instrumentos de la UE existentes y su capacidad para usarlos de forma eficaz. Las partes interesadas también han señalado el valor añadido de los programas de intercambio y las comisiones de servicios de funcionarios nacionales como medio para compartir las buenas prácticas en el uso de los instrumentos de la UE. La Comisión colabora estrechamente con la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) para garantizar que su programa de formación esté en consonancia con las prioridades de la Unión en el ámbito de la seguridad y que la Agencia contribuya a dotar a los funcionarios nacionales con los conocimientos y las competencias necesarios para cooperar eficazmente con sus homólogos de otros Estados miembros, haciendo pleno uso del nuevo mandato de la agencia a partir del 1 de julio de 2016²¹. La Comisión apoya una serie de programas de formación sobre cooperación judicial en materia

¹⁵ Directiva (UE) 2017/541, de 15.3.2017.

¹⁶ Véase la Comunicación de la Comisión sobre sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad [COM(2016) 205 final, de 6.4.2016].

¹⁷ Véase el «Séptimo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva» [COM(2017) 261 final, de 16.5.2017].

¹⁸ Véase el «Octavo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva» [COM(2017) 354 final, de 29.6.2017].

¹⁹ COM(2014) 713 final, COM(2014) 714 final y COM(2014) 715 final, de 28.11.2014. Estas propuestas se basaban en una evaluación de los actos jurídicos relacionados con el espacio de libertad, seguridad y justicia, que se llevó a cabo a la luz del fin de las disposiciones transitorias que figuran en el Protocolo n.º 36 del Tratado de Lisboa.

²⁰ Reglamento (UE) 2016/93, Reglamento (UE) 2016/94 y Reglamento (UE) 2016/95, de 20.1.2016.

²¹ Reglamento (UE) 2015/2219, de 19.4.2015.

penal desarrollados por la Red Europea de Formación Judicial (REFJ) para los jueces y fiscales que aplican el derecho de la Unión.

Desarrollo de capacidades a escala de la UE mediante la puesta en común de recursos y de conocimientos y el aprovechamiento de las sinergias

Los resultados de la evaluación global muestran que hay margen para continuar la puesta en común de recursos a nivel de la UE. Ahí donde los Estados miembros carezcan de recursos o conocimientos específicos, existe un beneficio potencial del desarrollo de **capacidades compartidas a nivel de la UE**. Las partes interesadas han señalado, en particular, ámbitos de alto contenido tecnológico como la ciberseguridad, los materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares (QBRN) o el análisis de macrodatos o fuentes abiertas. Las **agencias de la UE** desempeñan un papel fundamental a la hora de proporcionar recursos compartidos a un Estado miembro. Por ejemplo, el Centro Europeo de Ciberdelincuencia (EC3) de Europol apoya a las autoridades nacionales en la lucha contra la ciberdelincuencia y la respuesta policial a los ciberataques a gran escala, mediante asesoramiento forense o con información relacionada con la ciberdelincuencia procedente de fuentes públicas, privadas y abiertas. El Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo y el Centro europeo sobre el tráfico ilícito de migrantes de Europol desempeñan funciones de apoyo similares en sus respectivos ámbitos. Otro ejemplo es el papel que desempeña la Agencia de Seguridad de las Redes y de la Información de la Unión Europea (ENISA) al apoyar la cooperación entre Estados miembros con arreglo a la Directiva sobre seguridad de las redes y sistemas de información (Directiva SRI). La evaluación global pone de manifiesto que las partes interesadas consideran sumamente valioso el apoyo prestado por las agencias de la UE. La Comisión se ha esforzado por lograr que las agencias de la UE dispongan de los medios que necesitan para el cumplimiento de esta función de apoyo.

Las **redes** a nivel de la UE son otra forma de poner en común los conocimientos en ámbitos específicos de seguridad interior. La evaluación global subraya el valor añadido de las estructuras de cooperación o redes europeas que complementan el trabajo de las agencias de la UE y fomentan la cooperación operativa. Se incluyen aquí redes especializadas en delitos contra el medio ambiente (EnviCrimeNet), tráfico de drogas (Centro de Análisis y Operaciones Marítimas en Materia de Drogas), prevención de la delincuencia (Red Europea de Prevención de la Delincuencia), unidades especiales de intervención (Red ATLAS), materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares (Grupo Consultivo QBRN) o seguridad del transporte (Airpol y Railpol). La Comisión seguirá aplicando este planteamiento de red cuando sea necesario, como es el caso con el Grupo sobre política de protección de objetivos blandos de la UE, recientemente creado, para favorecer un intercambio de información más estructural y la puesta en común de buenas prácticas sobre medidas operativas para proteger los objetivos blandos.

La evaluación global muestra que, dada la naturaleza transversal de los retos relacionados con el terrorismo, la delincuencia y la ciberdelincuencia, hay margen para seguir aprovechando las **sinergias a escala de la UE entre la política de seguridad y las políticas de ámbitos afines**. Cabe citar como ejemplo la necesidad de una cooperación más estrecha entre las autoridades policiales, la guardia de fronteras y las autoridades aduaneras, o los vínculos entre la política de seguridad y la policía de transportes en ámbitos tales como la seguridad aérea o la seguridad marítima. La Comisión ha respondido a esta necesidad de acción transversal con la creación de una cartera de Comisario específica para la Unión de la Seguridad, asistida por un Grupo de trabajo transversal que aprovecha los conocimientos de la Comisión entera.

La evaluación global también revela que el nivel de la UE proporciona valor añadido a las autoridades nacionales por cuanto **reúne a diversos actores** ajenos al sector público. Las partes interesadas señalan la importancia de la cooperación entre las autoridades públicas y la industria en la lucha contra la ciberdelincuencia o la radicalización en Internet, o la importancia de la participación de los profesionales a nivel local, académicos e investigadores en sus esfuerzos por prevenir la radicalización violenta en las comunidades. La Comisión seguirá apoyando esta labor con entidades tales como el Foro de Internet de la UE o el Centro de Excelencia de la Red para la Sensibilización frente a la Radicalización. La Comisión también estudiará la posibilidad de organizar periódicamente diálogos estratégicos sobre política de seguridad con una amplia gama de partes interesadas.

Hacer frente a unas amenazas cambiantes

La necesidad de garantizar que los instrumentos y las herramientas estén actualizados para hacer frente a amenazas cambiantes a la seguridad constituye un desafío general para la política de seguridad de la UE. La evaluación global pone de manifiesto que las amenazas nuevas y emergentes han requerido reiteradamente la revisión específica de los actuales instrumentos o la legislación de la UE en materia de seguridad interior. En el ámbito de la lucha antiterrorista, el marco conceptual general para la actuación de la UE en materia de seguridad interior sigue siendo válido y ha permitido la adaptación de los diferentes instrumentos y herramientas en respuesta a un entorno de seguridad que cambia a gran velocidad.

La Comisión seguirá evaluando la necesidad de determinados cambios específicos en los instrumentos y herramientas existentes en materia de seguridad interior. Algunos ejemplos recientes son la creación de un grupo de expertos de alto nivel sobre radicalización²² para facilitar el desarrollo de las políticas de la UE en respuesta a la radicalización a una escala sin precedentes, y la próxima revisión de la Estrategia de ciberseguridad de la Unión de 2013 para ofrecer una respuesta actual y eficaz a la amenaza creciente de la ciberdelincuencia.

La **comisión especial del Parlamento Europeo sobre terrorismo**²³, creada recientemente, ofrece una oportunidad más para analizar si las actuales medidas antiterroristas de la UE son adecuadas para responder a la evolución de la amenaza terrorista en Europa y para identificar los obstáculos prácticos y jurídicos que deben superarse. La Comisión contribuirá activamente al trabajo de la comisión especial destinado a lograr un resultado que sirva de base para nuevas acciones conjuntas con la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo y con el Consejo.

III. APLICACIÓN DE OTROS ASUNTOS PRIORITARIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD

1. Iniciativas legislativas

El 13 de julio de 2017, la Comisión adoptó una propuesta de Reglamento²⁴ para **evitar la importación y el almacenamiento en la UE de bienes culturales exportados ilícitamente desde un tercer país**, fomentando de este modo la reducción del tráfico de bienes culturales,

²² Véase el «Octavo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva» [COM(2017) 354 final, de 29.6.2017].

²³ <http://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20170629IPR78658/special-committee-to-tackle-deficiencies-in-the-fight-against-terrorism>.

²⁴ COM(2017) 375 final, de 13.7.2017.

la lucha contra la financiación del terrorismo y la protección del patrimonio cultural. Esto supone un paso más en la aplicación del Plan de acción de febrero de 2016 para intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo²⁵, y responde también al llamamiento del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas²⁶ a que se tomen medidas para combatir el comercio ilícito y el tráfico de bienes culturales, en particular cuando este se origina en un contexto de conflicto armado y lo llevan a cabo o se benefician de él grupos terroristas. Una vez adoptada por los colegisladores, la propuesta de la Comisión establecerá una definición común de bienes culturales en el momento de la importación, garantizará que los importadores ejerzan diligencia a la hora de comprar bienes culturales procedentes de terceros países, concretará la información normalizada para certificar que los bienes son legales y preverá medidas disuasorias eficaces contra el tráfico. La Comisión exhorta a los colegisladores a trabajar en la propuesta de manera prioritaria.

También se ha avanzado en los trabajos sobre sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad. El 12 de julio de 2017, la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (LIBE) del Parlamento Europeo y el Comité de Representantes Permanentes (Coreper) del Consejo confirmaron el acuerdo alcanzado sobre el **Sistema de Entradas y Salidas (SES)**. El sistema, propuesto por la Comisión en abril de 2016²⁷, registrará los datos de entrada y salida de los nacionales de terceros países que crucen las fronteras exteriores de la UE y contribuirá, por tanto, a reforzar la gestión de las fronteras exteriores y la seguridad interior. El acuerdo político sobre el Sistema de Entradas y Salidas constituye un paso importante para alcanzar la plena interoperabilidad de los sistemas de información de la UE a más tardar en 2020, de acuerdo con el nuevo enfoque de la Comisión para la gestión de los datos relativos a las fronteras y la seguridad²⁸. En la reunión informal del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior celebrada en Tallin los días 6 y 7 de julio de 2017, los Estados miembros reiteraron su compromiso de trabajar en la interoperabilidad de los sistemas de información como un asunto prioritario. La Comisión exhorta a los colegisladores a intensificar el trabajo relacionado con las propuestas legislativas referentes a sistemas de información que se están debatiendo actualmente²⁹.

Se sigue trabajando asimismo en la aplicación de los sistemas existentes y en la maximización de sus beneficios, otro ámbito clave de actuación para que los sistemas de información para la gestión de las fronteras y la seguridad sean más sólidos y más inteligentes. En el marco del apoyo que se presta a la aplicación de la **Directiva sobre el registro de nombres de pasajeros (PNR)**, los servicios de la Comisión organizaron el 22 de junio de 2017 la quinta reunión con expertos de los Estados miembros para compartir conocimientos, experiencia y buenas prácticas. Puesto que queda menos de un año para la fecha límite de transposición (25 de mayo de 2018), la Comisión instó de nuevo a los Estados miembros a redoblar sus esfuerzos por garantizar la puesta en marcha, dentro del plazo previsto, de un sistema de PNR

²⁵ COM(2016) 50 final, de 2.2.2016. Véase el Octavo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva [COM(2017) 354 final, de 29.6.2017] para tener una visión general del estado de la aplicación del plan de acción.

²⁶ Resolución 2347 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 24.3.2017.

²⁷ COM(2016) 194 final, de 6.4.2016.

²⁸ Véase el «Séptimo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva» [COM(2017) 261 final, de 16.5.2017].

²⁹ Se trata de la propuesta de crear un Sistema Europeo de Autorización e Información de Viajes (SEIAV) [COM(2016) 731 final, de 16.11.2016], las propuestas para reforzar el Sistema de Información de Schengen [COM(2016) 881 final, 882 final y 883 final, de 21.12.2016], la propuesta de Eurodac [COM(2016) 272 final, de 4.5.2016] y la propuesta adicional para facilitar el intercambio de los registros de antecedentes penales de los nacionales de terceros países en la UE a través del Sistema Europeo de Información de Antecedentes Penales (ECRIS) [COM(2017) 344 final, de 29.6.2017].

funcional como instrumento importante en la respuesta a la amenaza del terrorismo. La Comisión ha enviado cartas a los Estados miembros que parecen estar menos adelantados en el proceso de aplicación con el fin de abordar los obstáculos a los que se pueden enfrentar y evaluar si existe la posibilidad de ofrecer apoyo adicional, incluido el apoyo bilateral por parte de los Estados miembros que se encuentran en una fase avanzada de aplicación de la Directiva PNR.

Si bien algunos Estados miembros han avanzado en la aplicación de las **Decisiones de Prüm**³⁰, la Comisión se ha visto obligada a hacer uso de sus competencias en materia de infracciones para garantizar su plena aplicación. A tal fin, la Comisión envió dictámenes motivados a Croacia, Irlanda e Italia el 18 de mayo de 2017. Además de utilizar sus competencias con arreglo a los Tratados, la Comisión sigue apoyando a los Estados miembros proporcionando financiación para la aplicación con cargo a los programas nacionales del Fondo de Seguridad Interior - Policía. La Comisión aportará 22 millones EUR adicionales a los programas nacionales para el año 2017, financiación que podrá ser utilizada para la ejecución de Prüm.

El 7 de julio de 2017, los ministros de Justicia debatieron la propuesta de la Comisión sobre el **reconocimiento mutuo de las resoluciones de embargo y decomiso**³¹ en la reunión informal del Consejo de Justicia y Asuntos de Interior celebrada en Tallin. La Comisión insta a los colegisladores a avanzar con rapidez en cuanto a esta propuesta a fin de mejorar la recuperación de activos de origen delictivo en los asuntos transfronterizos.

2. Aplicación de acciones no legislativas

La lucha contra la radicalización en Internet sigue siendo una prioridad en la lucha contra el terrorismo, y la Comisión está acelerando su trabajo para apoyar a los Estados miembros a la hora de enfrentarse a este reto. Tras una reunión del Foro de Internet de la UE³² a nivel de altos funcionarios, celebrada el 27 de junio de 2017, los miembros del Foro fijaron el 17 de julio de 2017 un **Plan de acción para luchar contra los contenidos terroristas en Internet**. Este incluye medidas para mejorar la detección automática de contenidos terroristas ilícitos en Internet, compartir tecnología y herramientas relacionadas con las empresas más pequeñas, alcanzar la plena aplicación y uso de la «base de datos de hashes», y capacitar a la sociedad civil sobre relatos alternativos. Habida cuenta de la urgencia de este asunto, los servicios de la Comisión convocarán una reunión del Foro de Internet de la UE a nivel de altos funcionarios en el mes de septiembre e informarán sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de acción en uno de los próximos informes de situación sobre la Unión de la Seguridad.

Los atentados recientes han vuelto a incidir en la necesidad de reforzar la **protección de los objetivos blandos**, con respuestas innovadoras para proteger los lugares muy concurridos. Los días 30 y 31 de mayo de 2017, los servicios de la Comisión organizaron un taller con expertos

³⁰ Estas Decisiones del Consejo (Decisiones del Consejo 2008/615/JAI y 2008/616/JAI, de 23.6.2008) se centran especialmente en la lucha contra el terrorismo y la delincuencia transfronteriza, y han introducido normas y procedimientos que permiten a los Estados miembros realizar búsquedas rápidamente en los respectivos ficheros de análisis del ADN, sistemas de impresiones dactilares y bases de datos de matriculación de vehículos. Las Decisiones del Consejo deberían haber sido transpuestas plenamente por los Estados miembros en agosto de 2011.

³¹ COM(2016) 819 final, de 21.12.2016.

³² En los dos últimos años, la Comisión ha estado trabajando con las principales plataformas de Internet, los Estados miembros y otras partes interesadas en el marco del Foro de Internet de la UE, a fin de garantizar la retirada voluntaria de los contenidos terroristas en Internet y apoyar a la sociedad civil en la difusión de relatos alternativos.

de los Estados miembros y de terceros países para intercambiar buenas prácticas y enseñanzas extraídas en materia de protección de objetivos blandos. Este taller, organizado en el marco del Foro Mundial contra el Terrorismo, complementa los esfuerzos iniciados en febrero de 2017 para desarrollar una política de la UE y una plataforma de profesionales para reforzar la resiliencia de la UE ante los ataques a objetivos blandos. Por otra parte, como medida práctica apoyada por la Comisión, las fuerzas de intervención especiales de las policías belga y neerlandesa llevaron a cabo, el 29 de junio de 2017, un ejercicio transfronterizo en materia de objetivos blandos que incluyó la simulación de atentados simultáneos en escuelas públicas. El ejercicio, en el que participaron fuerzas de policía, equipos de primera intervención y equipos estatales de respuesta a emergencias, estaba encaminado a medir el nivel de preparación y las funciones de gestión de crisis en caso de registrarse atentados simultáneos en países colindantes. Los servicios de la Comisión organizarán una sesión informativa especial para todos los Estados miembros con el objeto de difundir las mejores prácticas extraídas de este ejercicio.

La **financiación de la UE** constituye una importante herramienta para apoyar a los Estados miembros a la hora de aplicar las medidas necesarias para construir una Unión de la Seguridad genuina y efectiva. Habida cuenta de la amenaza cambiante que plantean el terrorismo, la delincuencia organizada y la ciberdelincuencia, la Comisión aportará **90 millones EUR en 2017 para apoyar las acciones de la Unión** en el marco del Fondo de Seguridad Interior - Policía³³, importe que duplica la aportación de 2016. El programa de trabajo anual correspondiente³⁴, que establece las prioridades de financiación para acciones transfronterizas específicas en el ámbito de la seguridad interior, tiene por objeto apoyar a los Estados miembros en la lucha contra el terrorismo mediante proyectos para impedir la financiación de este, luchar contra la radicalización, apoyar a la sociedad civil en la difusión de relatos alternativos y reforzar la protección de las infraestructuras críticas. La Comisión tiene la intención de facilitar también financiación para proyectos transfronterizos que aborden amenazas delictivas prioritarias tales como la trata de personas, el tráfico de drogas, el tráfico de armas y los delitos contra el medio ambiente³⁵.

Por vez primera en el marco del Fondo de Seguridad Interior - Policía, el programa de trabajo anual de 2017 tiene previsto ofrecer financiación para proyectos que luchen contra la ciberdelincuencia. Esto refleja la evolución de la amenaza cibernética, evidenciada por los recientes ciberataques y el hecho de que, en casi todos los tipos de delincuencia organizada, los delincuentes están empleando herramientas tecnológicas con pericia y efecto cada vez mayores. Con el fin de reforzar el intercambio de información, la Comisión tiene la intención de ofrecer financiación para proyectos que persigan maximizar los beneficios de los sistemas de información existentes en la UE. Esto constituye una prioridad en los trabajos en materia de sistemas de información más sólidos e inteligentes para la gestión de las fronteras y la seguridad³⁶, y respaldará los esfuerzos por lograr la interoperabilidad de los sistemas de información de la UE³⁷. Por último, la Comisión tiene la intención de ofrecer financiación para reforzar la cooperación policial transfronteriza, de acuerdo con su recomendación de

³³ Reglamento (UE) n.º 513/2014, de 19.4.2014.

³⁴ La Comisión tiene la intención de adoptar el programa de trabajo anual de 2017 para las acciones de la Unión en el marco del Fondo de Seguridad Interior - Policía en septiembre de 2017.

³⁵ Véanse las amenazas prioritarias procedentes de la delincuencia que señala el «Sexto informe de situación relativo a una Unión de la Seguridad genuina y efectiva» [COM(2017) 213 final, de 12.4.2017].

³⁶ COM(2016) 205 final, de 6.4.2016.

³⁷ Véase el nuevo planteamiento de la Comisión sobre la gestión de datos para las fronteras y la seguridad expuesto en el Séptimo informe de situación hacia una Unión de la Seguridad genuina y efectiva [COM(2017) 261 final, de 16.5.2017].

mayo de 2017 sobre controles policiales proporcionados y cooperación policial en el espacio Schengen³⁸.

Esta financiación viene a añadirse a la ayuda prestada a los Estados miembros a través de sus programas nacionales en el marco del Fondo de Seguridad Interior - Policía. Para el período **de 2014 a 2020, la Comisión ofrece un total de 754 millones EUR a 26 Estados miembros** para medidas de lucha contra la delincuencia y gestión del riesgo y las crisis³⁹. Estos fondos pueden destinarse a una amplia gama de iniciativas destinadas a garantizar un alto nivel de seguridad en la UE, tales como la creación de sistemas de información, la adquisición de equipos operativos, la promoción de programas de formación y el fomento de la cooperación operativa. Sin embargo, existe claramente margen de mejora en relación con la forma en que los Estados miembros absorben esta financiación. Por consiguiente, la Comisión invita a los Estados miembros a que hagan pleno uso de esta financiación para ejecutar las prioridades de la Unión de la Seguridad.

3. Dimensión exterior

Los dirigentes del G20 adoptaron, en la cumbre celebrada en Hamburgo los días 7 y 8 de julio de 2017, el **Plan de acción para la lucha contra el terrorismo**. El Plan de acción propone tomar medidas para abordar la amenaza cambiante que suponen los combatientes terroristas extranjeros retornados, facilitar el intercambio de información, luchar contra la financiación del terrorismo y contra la radicalización, y el uso de Internet con fines terroristas. Con ello, el Plan de acción corrobora las actuales prioridades de actuación de la UE en la Unión de la Seguridad. La Comisión y el Servicio Europeo de Acción Exterior continuarán colaborando estrechamente con sus socios de fuera de la UE en la aplicación de estas políticas.

El 26 de julio de 2017, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea emitió su dictamen en relación con la compatibilidad con los Tratados del **acuerdo entre la UE y Canadá sobre la transferencia y el tratamiento de datos del registro de nombres de pasajeros**⁴⁰. El acuerdo se firmó en 2014 y el Consejo solicitó al Parlamento Europeo su aprobación. El Parlamento Europeo decidió remitir el asunto al Tribunal de Justicia con el fin de determinar si el acuerdo previsto era compatible con el Derecho de la UE en cuanto a la garantía del respeto de la vida privada y familiar y la protección de los datos personales. La Comisión volverá a tratar esta cuestión en el próximo informe de situación de la Unión de la Seguridad en septiembre de 2017.

La **reunión informal de ministros de Justicia y Asuntos de Interior de la UE y los países de la Asociación Oriental**, celebrada en Tallin el 7 de julio, se centró en la lucha contra la ciberdelincuencia, la lucha contra la corrupción y las reformas judiciales esenciales. Los ministros reiteraron su compromiso conjunto de adoptar nuevas medidas para combatir la ciberdelincuencia y reforzar la ciberseguridad. Se debatieron los retos legislativos y operativos en la lucha contra la ciberdelincuencia, con la perspectiva de reforzar la cooperación, tanto a nivel regional como internacional, y de llevar a cabo otras acciones en el marco del panel sobre el Estado de Derecho de la Asociación Oriental.

El 19 de junio de 2017, el Consejo de Asuntos Exteriores adoptó unas conclusiones sobre los **aspectos externos de la seguridad marítima** que ponen de relieve el papel de la UE como

³⁸ C(2017) 3349 final, de 12.5.2017.

³⁹ Todos los Estados miembros, salvo Dinamarca y el Reino Unido, participan en la aplicación del Fondo de Seguridad Interior - Policía.

⁴⁰ <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2017-07/cp170084es.pdf>.

un proveedor de seguridad marítima a escala mundial y exhortan a compartir la información en mayor medida, intercambiar buenas prácticas, reforzar la coordinación de las iniciativas de la UE y cooperar a escala internacional para hacer frente a los nuevos retos y amenazas en el mar.

El 17 de julio de 2017, el Consejo de Asuntos Exteriores debatió las prioridades en relación con la aplicación de la **Estrategia Global de la UE sobre Política Exterior y de Seguridad** en 2017 y 2018. Los ministros subrayaron la necesidad de reforzar el vínculo entre las dimensiones interior y exterior de la seguridad, la lucha contra el terrorismo y la lucha contra las amenazas híbridas. Los ministros también acordaron otras dos vías para continuar la labor sobre la gobernanza mundial y la cooperación regional, incluido el refuerzo de la seguridad marítima y la mejora de la ciberseguridad de la Unión.

El 19 de julio de 2017, la Comisión y la Alta Representante de la UE presentaron un informe⁴¹, en el que se evaluaban los avances realizados en la aplicación del **Marco común relativo a la lucha contra las amenazas híbridas**⁴². El informe señala los avances realizados en 22 acciones para concienciar a la opinión pública sobre las amenazas híbridas, reforzar la resiliencia contra estas amenazas e intensificar la cooperación entre la UE y la OTAN.

En el marco de la asociación estratégica y la cooperación entre la **UE y la OTAN**, el Consejo de Asuntos Exteriores de 19 de junio de 2017 adoptó unas conclusiones sobre los progresos realizados en la aplicación del conjunto común de propuestas (42 acciones) suscritas por los ministros de la UE y la OTAN el 6 de diciembre de 2016. El informe de situación subraya la necesidad de cooperación entre ambas organizaciones en el entorno estratégico actual, en el que tanto la UE como la OTAN se enfrentan a retos sin precedentes, y ninguna de las dos dispone de la gama completa de instrumentos para hacer frente a estos retos en materia de seguridad por su cuenta. El informe pone de manifiesto que las actividades de las dos organizaciones se complementan y contribuyen a la consecución de un objetivo común. El Centro de Excelencia para la Lucha contra las Amenazas Híbridas, creado recientemente en Helsinki, y el establecimiento de la célula de fusión de la UE contra las amenazas híbridas y su interacción con la recién creada sección de análisis híbrido de la OTAN, refuerzan aún más la cooperación entre la UE y la OTAN.

IV. CONCLUSIONES

El presente informe expone las conclusiones que la Comisión extrae de la evaluación global de la acción de la Unión en el ámbito de la seguridad interior, que se publica junto con aquel. Aunque, en líneas generales, el resultado de la evaluación global es positivo y corrobora la pertinencia y la eficacia de la acción de la Unión en el ámbito de la seguridad interior, la Comisión seguirá adoptando las medidas necesarias para abordar los obstáculos y lagunas detectados mediante: 1) el apoyo a la plena aplicación de las medidas de la UE, 2) la reducción de la complejidad de los instrumentos y herramientas de la UE, 3) el desarrollo de nuevas capacidades a escala de la UE mediante la puesta en común de recursos, y 4) la respuesta a las amenazas cambiantes. La Comisión presentará la evaluación global al Parlamento Europeo y al Consejo, y alienta a ambas instituciones a entablar un diálogo para analizar sus conclusiones.

⁴¹ JOIN(2017) 30 final, de 19.7.2017.

⁴² JOIN(2016) 18 final, de 6.4.2016.

El próximo informe de situación de la Unión de la Seguridad se presentará en septiembre de 2017.